



# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE BIELSA

5359

#### ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente n.º 2 Modificación Presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE BIELSA para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se *expone al público por el plazo de quince días hábiles*, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas. Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

EL PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO AUMENTADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

#### Aumentos de Gastos

Capítulo	Denominación	Importe
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	24.818,19
6	INVERSIONES REALES	67.941,00
Total Aumentos		92.759,19

EL ANTERIOR IMPORTE HA SIDO FINANCIADO TAL Y COMO SE RESUME A CONTINUACIÓN:

#### Disminuciones de Gastos

Capítulo	Denominación	Importe
6	INVERSIONES REALES	-15.000,00
Total Disminuciones		-15.000,00

#### Aumentos de Ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	58.590,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24.339,35
Total Aumentos		82.929,35

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Bielsa, 5 de diciembre de 2017. El Alcalde, Miguel A. Noguero Mur